

San José, 01 de agosto de 2023
FCPR-81-AGO-2023

Señores y señoras:
Juntas Directivas
Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU).

Sirva la presente para comunicarles que el Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ante el ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN se vence su nombramiento el 07 de octubre de 2023, debido a esta situación la Federación requiere nombrar una terna ante el ECA por un periodo de seis años.

Por lo que les solicitamos muy amablemente él envió de dos candidatos (un hombre y una mujer) respetando el principio del artículo 5 de la Ley de Promoción de Igualdad de la Mujer y el artículo 7 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

Las candidaturas que su Colegio haga deben ser personas capacitadas, responsables, honorables e idealmente con conocimientos en áreas técnicas y de acreditación. Las personas que participen en la terna, además de contar con tiempo para poder participar de las reuniones del Consejo Directivo, deben encontrarse al día en el pago de las obligaciones de impuestos a título personal o bien si son representantes de sociedades anónimas.

Requisitos solicitados por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica:

- Adjuntar hoja de vida de cada candidato(a).
- Declaración jurada firmada por el postulante indicando que no hay conflicto de interés entre las funciones a ejercer en el ente y sus intereses personales y profesionales y que se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°. 8422 vigente contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, manifestando además que se compromete a cumplir con la normativa y objetivos de la Federación.
- Copia de sus títulos universitarios.
- Copia de su cédula de identidad vigente. Hoja de delincuencia emitida en los últimos 30 días.
- Comprobante de que el Colegio Profesional está al día con las cuotas a la Federación aportada copia del último recibo cancelado.
- La Presidencia del Colegio proponente debe dar fe mediante una carta indicando que el Postulante cumple con todos los requisitos y normas establecidas.
- El candidato (a) debe estar presente el día de la elección. La Federación comunicará oportunamente la fecha en que se realizará su elección, así como la hora y el lugar.
- Los candidatos o candidatas deben enviar un resumen de los motivos por los cuales desean representar a FECOPROU ante el ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN.



- Quienes resulten ser representantes tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones además de las contenidas en la normativa vigente aplicable:
- Rendir informes de su labor vía electrónica, al Comité Ejecutivo, cada cuatro meses a partir de su nombramiento, así como un resumen ejecutivo del mismo ante el Comité Permanente. El Comité Ejecutivo definirá el procedimiento para ser conocido en el Comité Permanente, Incluyendo los logros alcanzados para la Federación.
- Asistir a todas las sesiones del Comité Permanente
- Los representantes tendrán voz y no voto en las sesiones del Comité Permanente.
- Podrán presentar mociones sobre temas que considere tratar en las sesiones del Comité Permanente.
- Además, podrán formar parte de las Comisiones Temporales o Permanentes.

Se debe comunicar el candidato (a) con todos los requisitos solicitados a más tardar el día lunes 25 de agosto de 2023 al correo asistente@fecoprou.or.cr

Se despide atentamente,

Dra. Carmen Loaiza Madriz
Presidenta
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica